



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 053- 2024 - A/MDC

Calana, 05 de Abril del 2024.

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en concordancia con la autonomía política del que gozan los Gobiernos Locales, en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "Es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". y en su numeral 20), establece que: "Es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil".

Que, con Oficio N° 233-2024-A/MDC mi representada solicita a la congresista de la República Abg. Carmen Patricia Juarez Gallegos el apoyo y seguimiento para la priorización de diversos proyectos de inversión de la Entidad (CUI: 2542865, CUI: 2540132, CUI: 2330704) a fin de que cuenten con el financiamiento público para su ejecución física.

Que, se advierte que con Oficio N° 221-2023-2024-CPJG-CR de fecha 04 de abril del 2024, la citada legisladora, da traslado a lo solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), solicitando se programe una reunión para el día 8 de abril del 2024 para coordinar la atención financiera de los expedientes técnicos.

Que, dicha actividad tiene la finalidad coordinar el inicio proyectos de infraestructura con la debida canalización y atención administrativa y que se cuente con el financiamiento público, siendo preciso, llegar a acuerdos que fortalezcan la gestión municipal, por lo que, en razón que el suscrito se encontrará en viaje de comisión por el lapso de 02 (dos) días, el lunes 08 y el martes 09 del presente mes, es que resulta procedente la encargaratura del despacho de Alcaldía mediante dispositivo legal, por lo que con Memorándum N° 028-2024-A/MDC de fecha 04 de abril del 2024 el Titular del Pliego autoriza la emisión de Acto Resolutivo.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos buenos pertinentes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor Sr. SANDRO JULIÁN CAHUI QUISPE, por (2) días, el lunes 08 y el martes 09 del presente mes, en mérito al viaje que en comisión de servicios realizará el suscrito.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Calana.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc:  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
SG  
GAF  
GPPyR  
CIDU  
CSSyC  
RRHH  
Interesado (1).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA  
ALCALDE